



Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 2
------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO 004016 DE 2011 19 FNE 2011

Por la cual se abre un Pliego de Cargos de Aprehensión de Mercancía gravada con Impuesto al Consumo

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 223 DE 1995, DECRETO 2141 DE 1996 Y ORDENANZA 001 DE 2010

ASUNTO OBJETO DE DECISIÓN

Al despacho del Coordinador del Grupo de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Santander se encuentra la investigación administrativa radicada con el número 037-10, adelantado contra el señor **TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.834 de Bucaramanga (Santander), con el objeto de elaborar resolución de **PLIEGO DE CARGOS** que en derecho corresponde, atendiendo para ello lo dispuesto en el artículo 647 numeral 3 de la ordenanza 001 de 2010 (Estatuto Tributario del Departamento).

INDIVIDUALIZACIÓN DEL INFRACTOR

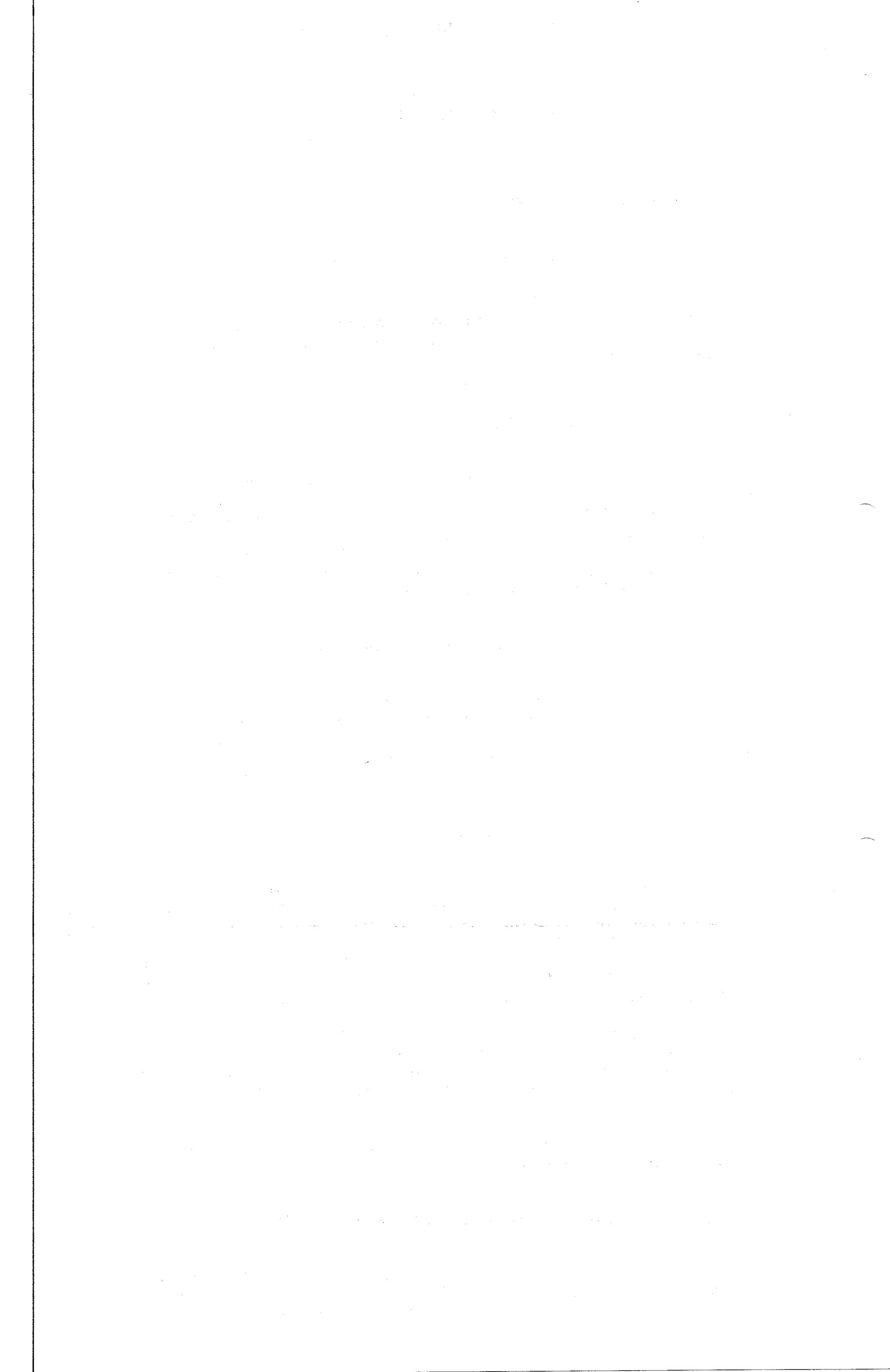
A esta investigación administrativa se encontró como infractor de las normas departamentales al señor **TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.834 de Bucaramanga (Santander), por cuanto siendo transportador no exhibió ante las autoridades competentes la tornaguía autorizada por la entidad territorial de origen (Artículo 646, numeral 1 de la Ordenanza 001 de 2010).

HECHOS

1. Que el día 21 de diciembre de 2010, funcionario de la Policía Seccional de Tránsito y Transporte Santander incautaron la mercancía relacionada mas adelante al señor **TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.834 de Bucaramanga (Santander), en el vehículo tipo camión de placas THK139, marca Freighliner, modelo 1995, color rojo vino tinto, en la vía que de Puente Nacional conduce a San Gil Km. 87, por no presentar documentos que acrediten su legalidad.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 646 de la Ordenanza 001 de 2010, se procedió a elaborar acta de incautación por parte de la autoridad competente, por cuanto siendo transportador no exhibió ante las autoridades competentes la tornaguía autorizada por la entidad territorial de origen (Artículo 646, numeral 1 de la Ordenanza 001 de 2010).
3. Que la mercancía aprehendida es la que a continuación se describe: **60 unidades de Whisky Old Parr de 750 ml.**

DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA IRREGULAR

1. En primer lugar es preciso aclarar que el señor **TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.834 de Bucaramanga (Santander), con su conducta infringió el Estatuto Tributario del Departamento de





RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 2 de 2
------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

Santander ordenanza 001 de 2010 y lo reglamentado por el Decreto 2141 de 1996, la cual se adecuó a la causal primera (1) de aprehensión de productos nacionales y extranjeros, que trata el artículo 646 de dicha ordenanza, el cual reza: Artículo 646. Numeral 1: "Cuando los transportadores de productos gravados con impuesto al consumo o participación económica no exhiban ante las autoridades competentes la tornaguía autorizada por la entidad territorial de origen".

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos el Coordinador del Grupo de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento, en uso de sus atribuciones legales y ordenanzaes, en especial las conferidas por los artículos 473 y ss., 646 y 647 de la ordenanza 001 de 2010.

RESUELVE

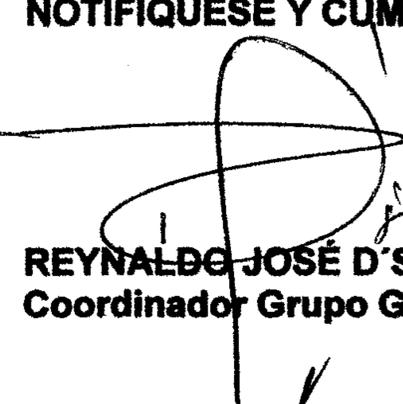
ARTICULO PRIMERO: FORMULAR PLIEGO DE CARGOS a TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.834 de Bucaramanga (Santander), por cuanto siendo transportador no exhibió ante las autoridades competentes la tornaguía autorizada por la entidad territorial de origen (Artículo 646, numeral 1 Ordenanza 001 de 2010).

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 647 numeral 4 de la ordenanza 001 de 2010 el infractor **TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS**, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, podrá dar respuesta escrita al pliego, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer, a la oficina del Grupo de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental calle 37 N° 10-30 (Oficina 132 Gobernación de Santander).

ARTICULO TERCERO: Practicar todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el señor **TRINO ALFONSO MUÑOZ VARGAS** el contenido de la presente resolución, de conformidad con el artículo 406 y el artículo 647 numeral 3 de la Ordenanza 001 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Coordinador Grupo Gestión de Ingresos

Proyectó: Eliécer Delgado Jiménez
Líder de Programa

June
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
OFICINA YOPAL

NO RESIDE

REFUSADO

NO EXISTE NÚMERO

ENTREGA INDEBIDA

FALLECIDO

ABANDONADO

NO RECLAMADO (CON
DE DESPACHADO)

NO RECLAMADO (AVISO
DE LLEGADA)

Nombre Cartero: *Ciro Jiménez*

Sector No.

Vo. Bø. Jefe Inmediato:

Fecha:

07 JUN 2011